

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., mayo, veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ejecutivo de OMAR ANDRES CARO BAYONA contra LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**

Radicado: 110013103 009 202200337 00.

Ingresó: 09/09/2024.

En atención a la solicitud de entrega de dineros¹, y revisado el plenario, se tiene que según la respuesta remitida por la DIAN², la sociedad demandada no tiene obligaciones pendientes para con dicha entidad, por lo que el Despacho:

RESUELVE:

Por secretaria gestione el pago de los dineros a favor de la parte demandada, previa verificación en los reportes de títulos correspondientes, efectuando las órdenes de pago correspondientes y las conversiones de los títulos a que haya lugar.

La entidad demandada cumpla las obligaciones correlativas, para la consignación de depósitos en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "32SolicitudTranferenciaDinerosEmbargo"

² Documento: "17RespuestaDIAN".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a6838b56d6cf390a6925136db44f6e2a4d4ed113860b9abf0a6f2983ed023d**

Documento generado en 21/05/2024 07:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>